



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

48
Cuarenta y ocho
00026



ORDENANZA MUNICIPAL N°0007-2003/MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 21 de febrero del 2003.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de febrero del 2003, aprobó la siguiente Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 0002-2003/MDJLBYR de fecha 08 de enero del 2003 se acordó "Suspender temporalmente la recepción y trámite de solicitudes y Certificados de Zonificación y Compatibilidad de Uso, Certificados de Conformidad de Establecimientos y Licencias de Apertura de Establecimientos, provisionales y/o definitivas, hasta el 31 de enero del 2003, para establecimientos destinados a la venta de bebidas alcohólicas, como bares, recreos, salones de baile, video púb. discotecas, billares y otros similares."

Que habiéndose vencido el plazo señalado en la Ordenanza N° 02-2003/MDJLBYR y estando a lo informado por la Oficina de rentas mediante Informe N° 033-2003-OR/MDJLBYR es necesario ampliar el indicado plazo por un mes termino necesario para poder concluir El Proyecto de Reglamento de Licencias de Funcionamiento para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

Por lo expuesto y estando a lo informado por la Oficina de Rentas, de conformidad con los artículos 10,36 y 47 de la Ley de Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 17 de febrero del 2003, por unanimidad emite la presente.

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo del Artículo Primero de la Ordenanza 002-2003/MDJLBYR hasta el 17 de marzo del 2003.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza entra en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero

Abog. Florencia Pacheco Ponce
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE